



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 02977
(15 de diciembre de 2022)

“Por la cual se designa Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de las facultades legales previstas en el Decreto No. 376 de 2020, en especial las delegadas mediante la Resolución No. 423 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0254 del 02 de febrero de 2021, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y se asignaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 0404 del 17 de febrero de 2022, se modificó lo pertinente a la Resolución No. 0254 del 02 de febrero de 2021 con el fin de crear y escindir nuevos grupos internos de trabajo y asignar nuevas funciones atendiendo la nueva estructura organizacional y los objetivos institucionales.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 304 del 2020, “Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal
(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que la Ley 489 de 1998, respecto de la organización de los grupos internos de trabajo, establece: “Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. (...).”

Que el servidor público JUAN SEBASTIÁN ARENAS CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98668319, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, cumple con los requisitos

“Por la cual se designa Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA”

para ser designado como Coordinador del Grupo de Infraestructura adscrito a la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales.

Que los recursos para atender el pago correspondiente a la coordinación de los grupos internos de trabajo están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Coordinador del **Grupo de Infraestructura** adscrito a la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales al servidor público JUAN SEBASTIÁN ARENAS CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98668319, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la planta de personal de la ANLA.

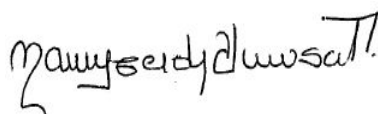
ARTÍCULO SEGUNDO. Los servidores públicos del nivel profesional, durante el término de la coordinación asignada en este acto administrativo y de conformidad con el artículo No. 15 del Decreto 473 del 2022, percibirán a título de reconocimiento por Coordinación, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana comunicará al servidor público JUAN SEBASTIÁN ARENAS CÁRDENAS el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del 16 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de diciembre de 2022



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: --JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)
DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS (Profesional Especializado)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2022282537

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.